

## La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)

### **Derechos bajo FERPA**

Adoptado: 5/11/2015

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante. Estos derechos son:

**(1) El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante dentro de los 45 días del día que la escuela recibe una solicitud de acceso.**

Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela o su designado una solicitud por escrito que identifique el expediente(s) que desean inspeccionar. El director o designado hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.

**(2) El derecho de solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que sean inexactos, o en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.**

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedir a la escuela que se modifique un registro deben escribir al director o designado de la escuela, identificar claramente la parte del expediente que quieren cambiar, y especificar por qué debe ser cambiado. Si la escuela decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Información adicional sobre los procedimientos de audiencia será proporcionada al padre o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.

**(3) El derecho a la privacidad de la información de identificación personal en los registros de educación del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.**

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la revelación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la Escuela como un administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y aplicación de la ley); una persona que sirve en el Consejo de Gobernadores; una persona o compañía con quien la Escuela ha subcontratado los servicios o funciones que de otro modo utilizara sus propios empleados para hacer (como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta); un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educación con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, la escuela revela los registros educativos sin consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual un estudiante busca o intenta inscribirse o ya está inscrito, si la divulgación es para la inscripción o transferencia del estudiante.

**(4) El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. sobre presuntas fallas por la Escuela de cumplir con los requisitos de FERPA.**

El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202

La escuela dará notificación anual de los derechos bajo FERPA a cada familia de un estudiante matriculado, sustancialmente en el formulario adjunto. Aviso Anual de los derechos FERPA también se publicará en la página web de la Escuela.

## **AVISO ANUAL FERPA A LOS PADRES / TUTOR**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA), una ley federal, requiere que Cien Aguas Escuela Internacional, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, Cien Aguas Escuela Internacional puede divulgar apropiadamente designada "información de directorio" sin el consentimiento por escrito, a menos que usted haya avisado al Distrito de lo contrario, de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir que Cien Aguas Escuela Internacional incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen:

- Un programa, mostrando el papel de su estudiante en una producción de drama;
- El anuario;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, tales como lucha libre, mostrando el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad en caso de liberación, también puede ser divulgada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEAs) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) para proveer a los reclutadores militares, previa solicitud, con tres categorías de información - nombres, direcciones y números de teléfono - a menos que los padres han asesorado a la LEA que no quieren que la información de su estudiante sea revelada sin su consentimiento previo por escrito.<sup>(1)</sup>

Si usted no quiere que Cien Aguas Escuela Internacional divulgue la información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la escuela por escrito antes del 1 de septiembre del año escolar. Cien Aguas Escuela Internacional ha designado la siguiente información como información del directorio:

- Nombre del estudiante
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Dirección
- Número de Teléfono
- Peso y altura de miembros de equipos deportivos
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Grados, honores y premios recibidos
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fechas de asistencia
- Nivel de Grado
- La agencia educativa más reciente o institución asistieron

---

### **Notas:**

1. Estas leyes son: Sección 9528 del ESEA (20 USC 7908), modificado por la ley No Child Left Behind de 2001 (PL 107-110), el proyecto de ley de educación, y 10 USC Detrás 503, modificado por el artículo 544, la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2002 (PL 107-107), la legislación que proporciona fondos para las fuerzas armadas de la nación.